CERTIFICADO DE COBERTURA

ASEGURADO: YEL INFORMATICA S.R.L CUIT: 30-70874941-5 POLIZA: 94285

ACTIVIDAD: SOPORTE TECNICO EN HARDWARE Y SOFTWARE DE EQUIPOS INFORMATICOS.

COASEGURADOS/BENEFICIARIOS: *

COBERTURA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON EL ADICIONAL DE INCENDIO, RAYO, EXPLOSION, DESCARGAS ELECTRICAS Y ESCAPES DE GAS SEGÚN CLAUSULA 551, A ESPECTADORES QUE SE ENCUENTREN INSTALADOS EN LUGARES ESPECIFICAMENTE DESTINADOS A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, BAJO PENA DE NULIDAD DEL CONTRATO, LA CUMPLIMENTACION DE ESTE REQUISITO.

UBICACIONESA RIESGO: REPUBLICA ARGENTINA

LIMITE DE INDEMNIZACION: PESOS 15.000.000.- POR EVENTO Y EN EL AGREGADO POR LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
DEDUCIBLE: 10% DEL MONTO DEL SINIESTRO, CON UN MINIMO DEL 1% Y UN MAXIMO DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA POR TODO Y CADA EVENTO.

VIGENCIA: DESDE LAS 0 (CERO) HORAS DEL DIA 05/11/2024 HASTA LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DIA 05/11/2025, EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL TIEMPO Y HORARIO QUE DEMANDEN LAS TAREAS DEL ASEGURADO. CLAUSULA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA Y CLAUSULA DE NO REPETICION A FAVOR DE: * QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, CON SUJECION A LOS DEMAS TERMINOS, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS Y A CONDICION DE QUE EL ASEGURADO HAYA PAGADO LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA POLIZA SE APLICARA A CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA POLIZA POR
SEPARADO. SIN EMBARGO, LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA BAJO ESTE ADICIONAL CON RESPECTO A:
- PÉRDIDA O DAÑO A BIENES DE LOS TRABAJOS DETALLADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES,
- PERDIDA DE/LOS O DAÑOS AL/LOS EQUIPO/S Y/O MAQUINARIA/S DE MONTAJE Y/O CONSTRUCCION, DEL ASEGURADO PRINCIPAL, CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA DEL ASEGURADO PRINCIPAL, O EMPLEADO DE AQUELLOS, OCUPADO/S EN EL SITIO DE LA CONSTRUCCION.
- RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O LESIONES SUFRIDAS POR CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO PRINCIPAL, CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA DEL ASEGURADO PRINCIPAL O EMPLEADO DE AQUELLOS, OCUPADO EN EL SITIO DE LA CONSTRUCCION QUE HUBIERA PODIDO ESTAR ASEGURADO BAJO UN SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO Y/O UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑIA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERA EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO ACONTECIMIENTO, DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.
CLÁUSULA DE NOTIFICACIÓN A FAVOR DE: (*)

SMG CÍA ARGENTINA DE SEGUROS SE OBLIGA DE MANERA TAXATIVA A NOTIFICAR A (*), CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL CONTRATISTA Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE QUINCE (15) DÍAS RESPECTO A LA FECHA EN QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA, HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A (*) SHELL ARGENTINA S.A 30695570933; YPF S.A. 30546689979; Pampa Energía SA : 30526552659; GEOPARK ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (S.A.U.) 30642555274; EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL 30711635382, 33-51595089-9 VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.; PLUSPETROL SA 30678224010; PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA 30695542476; TECPETROL S.A. 30592665472; CHEVRON ARGENTINA SRL 30523479241; TECPETROL S.A. UTE EL TORDILLO 30644239043; 30682531904 TECPETROL S.A. UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA; WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A 30601534815 ; ; TOTAL AUSTRAL S.A. SUCURSAL ARGENTINA 30569719344; GRECOIL & CIA S.A. 30672218957; KILWER S.A. 30663213675; PETROLERA EL TREBOL S.A. 30705037775; ANDES HIDROCARBUROS INVESTMENTS S.A. 30710610130;UTE Y PR TEC PETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO 30644239043 ; TECPETROL ENERGY DEV CORP ARG PETROLERA SANTA FE INTER RIO HOLDINGS

SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
Gustavo Almandos
Gerente de Suscripción

YPFUTE EF 30682531904 ; Dapetrol S.A 30593245515 ; Tecpetrol S.A 30592665472 ; PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA 30695542476; CAPEX S.A 30-62982706-0; SERVICIOS BUPRONEU S.A 30-69559648-7 ; AREA RIO NEGRO NORTE (Loma Negra) 30-65904015-4 Socios: Capex S.A 30-62982706-0 ; YPF S.A. 30-54668997-9 ; Corporación Financiera Internacional 30-70788122-0 ; ; Metro Holding S.A. 30-65726255-9 ; LOTE IV LA YESERA 30-70712607-4; YPF S.A. 30-54668997-9 ; San Jorge Energy S.A. 30-70099045-8 ; CAPEX SA EDHIPSA AREA PUESTO ZUÑIGA UTE 30-71771333-4 ; EDHIPSA 30-67287882-5 ; CAPEX S.A - TRAFIGURA ARGENTINA S.A - AREA AGUA DEL CAJON - U. T. E. , : 30-71824846-5; Compañías Asociadas Petroleras SA 30-56853139-2; Eg Wind SA 30-71572339-1; Hychico SA 30-70983613-3; Petrominera Chubut SE 30-99928434-1 ; Consorcio Yacimiento Ramos 30-63655380-4 / TERMINALES RIO DE LA PLATA SA 30-67819180-5 / ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS S.E SUS FUNCIONARIOS Y/O DEPENDIENTES 30-54670628-8 / PROSEGUR 30-57517012-5 / ERAMINE 30-71142062-9 / SYASA : 30-68266558-7 / DYCASA : 33-51629418-9 / INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A. : 30-52532274-9 / SISTEMAS GLOBALES S.A. : 3070840691-7 / IAFH GLOBAL S.A. : 30-70877589-0 / BANCO INDUSTRIAL S.A. : 30-68502995-9 / BANCO SANTANDER RÍO S.A. : 30-50000845-4 / BANCO VOII S.A. : 30-54674163-6 / DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA : 33-66351926-9 / BANCO BBVA ARGENTINA S.A. : 30-50000319-3 / LATARG HOLDING S.R.L. : 30-71718346-7 / PUMA SPORTS ARGENTINA S.A. : 34-55761909-9 / L'ORÉAL ARGENTINA S.A. : 30-50146042-3 / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO 200 DELLA PAOLERA : 30-71724441-5



BUENOS AIRES, 12 DE FEBRERO DE 2025.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El Presente es un instrumento provisorio. Dentro de los 20 (veinte) días corridos, contados a partir de su fecha de emisión, la aseguradora deberá entregar la póliza original respectiva.

CERTIFICADO DE COBERTURA

ASEGURADO: YEL INFORMATICA S.R.L CUIT: 30-70874941-5 POLIZA: 94285

ACTIVIDAD: SOPORTE TECNICO EN HARDWARE Y SOFTWARE DE EQUIPOS INFORMATICOS.

COASEGURADOS/BENEFICIARIOS: *

COBERTURA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON EL ADICIONAL DE INCENDIO, RAYO, EXPLOSION, DESCARGAS ELECTRICAS Y ESCAPES DE GAS SEGÚN CLAUSULA 551, A ESPECTADORES QUE SE ENCUENTREN INSTALADOS EN LUGARES ESPECIFICAMENTE DESTINADOS A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, BAJO PENA DE NULIDAD DEL CONTRATO, LA CUMPLIMENTACION DE ESTE REQUISITO.

UBICACIONES A RIESGO: REPUBLICA ARGENTINA

LIMITE DE INDEMNIZACION: PESOS 15.000.000.- POR EVENTO Y EN EL AGREGADO POR LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
DEDUCIBLE: 10% DEL MONTO DEL SINIESTRO, CON UN MINIMO DEL 1% Y UN MAXIMO DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA POR TODO Y CADA EVENTO.

VIGENCIA: DESDE LAS 0 (CERO) HORAS DEL DIA 05/11/2024 HASTA LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DIA 05/11/2025, EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL TIEMPO Y HORARIO QUE DEMANDEN LAS TAREAS DEL ASEGURADO. CLAUSULA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA Y CLAUSULA DE NO REPETICION A FAVOR DE: * QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, CON SUJECION A LOS DEMAS TERMINOS, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS Y A CONDICION DE QUE EL ASEGURADO HAYA PAGADO LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA POLIZA SE APLICARA A CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA POLIZA POR
SEPARADO. SIN EMBARGO, LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA BAJO ESTE ADICIONAL CON RESPECTO A:
- PÉRDIDA O DAÑO A BIENES DE LOS TRABAJOS DETALLADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES,
- PERDIDA DE/LOS O DAÑOS AL/LOS EQUIPO/S Y/O MAQUINARIA/S DE MONTAJE Y/O CONSTRUCCION, DEL ASEGURADO PRINCIPAL, CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA DEL ASEGURADO PRINCIPAL, O EMPLEADO DE AQUELLOS, OCUPADO/S EN EL SITIO DE LA CONSTRUCCION.
- RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O LESIONES SUFRIDAS POR CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO PRINCIPAL, CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA DEL ASEGURADO PRINCIPAL O EMPLEADO DE AQUELLOS, OCUPADO EN EL SITIO DE LA CONSTRUCCION QUE HUBIERA PODIDO ESTAR ASEGURADO BAJO UN SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO Y/O UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑIA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERA EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO ACONTECIMIENTO, DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.
CLÁUSULA DE NOTIFICACIÓN A FAVOR DE: (*)

SMG CÍA ARGENTINA DE SEGUROS SE OBLIGA DE MANERA TAXATIVA A NOTIFICAR A (*), CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL CONTRATISTA Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE QUINCE (15) DÍAS RESPECTO A LA FECHA EN QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA, HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A (*) SHELL ARGENTINA S.A 30695570933; YPF S.A. 30546689979; Pampa Energía SA : 30526552659; GEOPARK ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (S.A.U.) 30642555274; EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL 30711635382, 33-51595089-9 VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.; PLUSPETROL SA 30678224010; PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA 30695542476; TECPETROL S.A. 30592665472; CHEVRON ARGENTINA SRL 30523479241; TECPETROL S.A. UTE EL TORDILLO 30644239043; 30682531904 TECPETROL S.A. UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA; WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A 30601534815 ; ; TOTAL AUSTRAL S.A. SUCURSAL ARGENTINA 30569719344; GRECOIL & CIA S.A. 30672218957; KILWER S.A. 30663213675; PETROLERA EL TREBOL S.A. 30705037775; ANDES HIDROCARBUROS INVESTMENTS S.A. 30710610130;UTE Y PR TEC PETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO 30644239043 ; TECPETROL ENERGY DEV CORP ARG PETROLERA SANTA FE INTER RIO HOLDINGS

SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
Gustavo Almandos
Gerente de Suscripción

YPFUTE EF 30682531904 ; Dapetrol S.A 30593245515 ; Tecpetrol S.A 30592665472 ; PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA 30695542476; CAPEX S.A 30-62982706-0; SERVICIOS BUPRONEU S.A 30-69559648-7 ; AREA RIO NEGRO NORTE (Loma Negra) 30-65904015-4 Socios: Capex S.A 30-62982706-0 ; YPF S.A. 30-54668997-9 ; Corporación Financiera Internacional 30-70788122-0 ; ; Metro Holding S.A. 30-65726255-9 ; LOTE IV LA YESERA 30-70712607-4; YPF S.A. 30-54668997-9 ; San Jorge Energy S.A. 30-70099045-8 ; CAPEX SA EDHIPSA AREA PUESTO ZUÑIGA UTE 30-71771333-4 ; EDHIPSA 30-67287882-5 ; CAPEX S.A - TRAFIGURA ARGENTINA S.A - AREA AGUA DEL CAJON - U. T. E. , : 30-71824846-5; Compañías Asociadas Petroleras SA 30-56853139-2; Eg Wind SA 30-71572339-1; Hychico SA 30-70983613-3; Petrominera Chubut SE 30-99928434-1 ; Consorcio Yacimiento Ramos 30-63655380-4 / TERMINALES RIO DE LA PLATA SA 30-67819180-5 / ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS S.E SUS FUNCIONARIOS Y/O DEPENDIENTES 30-54670628-8 / PROSEGUR 30-57517012-5 / ERAMINE 30-71142062-9 / SYASA : 30-68266558-7 / DYCASA : 33-51629418-9 / INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A. : 30-52532274-9 / SISTEMAS GLOBALES S.A. : 3070840691-7 / IAFH GLOBAL S.A. : 30-70877589-0 / BANCO INDUSTRIAL S.A. : 30-68502995-9 / BANCO SANTANDER RÍO S.A. : 30-50000845-4 / BANCO VOII S.A. : 30-54674163-6 / DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA : 33-66351926-9 / BANCO BBVA ARGENTINA S.A. : 30-50000319-3 / LATARG HOLDING S.R.L. : 30-71718346-7 / PUMA SPORTS ARGENTINA S.A. : 34-55761909-9 / L'ORÉAL ARGENTINA S.A. : 30-50146042-3 / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO 200 DELLA PAOLERA : 30-71724441-5 / O.P.M. Inmobiliaria S.A CUIT 30-685883774-5

BUENOS AIRES, 07 DE AGOSTO DE 2025.

SMG COMPAÑIA ARG DE SEGUROS S.A. Gerente de Suscripción

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El Presente es un instrumento provisorio. Dentro de los 20 (veinte) días corridos, contados a partir de su fecha de emisión, la aseguradora deberá entregar la póliza original respectiva.

SMG SEGUROS
UNA COMPAÑÍA DE SWISS MEDICAL GROUP

CERTIFICADO DE PAGO

Por la presente certificamos que la póliza de Responsabilidad Civil número 94285 que el asegurado YEL INFORMATICA SA ha contratado en esta compañía con vigencia del 05/11/2024 al 05/11/2025, se encuentra al día en relación al pago de primas y sin deudas vencidas a la fecha, siendo su pago en forma automática por débito en CBU del cliente.

Se extiende el presente certificado de pago para ser presentado a quién corresponda, a los 07 días del mes de Agosto de 2025.



Gustavo Cajiau

Gerente de Operaciones

CERTIFICADO DE COBERTURA

ASEGURADO: YEL INFORMATICA S.R.L CUIT: 30-70874941-5 POLIZA: 94285

ACTIVIDAD: SOPORTE TECNICO EN HARDWARE Y SOFTWARE DE EQUIPOS INFORMATICOS.

COASEGURADOS/BENEFICIARIOS: *

COBERTURA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON EL ADICIONAL DE INCENDIO, RAYO, EXPLOSION, DESCARGAS ELECTRICAS Y ESCAPES DE GAS SEGÚN CLAUSULA 551, A ESPECTADORES QUE SE ENCUENTREN INSTALADOS EN LUGARES ESPECIFICAMENTE DESTINADOS A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, BAJO PENA DE NULIDAD DEL CONTRATO, LA CUMPLIMENTACION DE ESTE REQUISITO.

UBICACIONES A RIESGO: REPUBLICA ARGENTINA

LIMITE DE INDEMNIZACION: PESOS 15.000.000.- POR EVENTO Y EN EL AGREGADO POR LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
DEDUCIBLE: 10% DEL MONTO DEL SINIESTRO, CON UN MINIMO DEL 1% Y UN MAXIMO DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA POR TODO Y CADA EVENTO.

VIGENCIA: DESDE LAS 0 (CERO) HORAS DEL DIA 05/11/2024 HASTA LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DIA 05/11/2025, EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL TIEMPO Y HORARIO QUE DEMANDEN LAS TAREAS DEL ASEGURADO. CLAUSULA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA Y CLAUSULA DE NO REPETICION A FAVOR DE: * QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, CON SUJECION A LOS DEMAS TERMINOS, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA POLIZA O A ELLA ENDOSADOS Y A CONDICION DE QUE EL ASEGURADO HAYA PAGADO LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA POLIZA SE APLICARA A CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA POLIZA POR
SEPARADO. SIN EMBARGO, LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA BAJO ESTE ADICIONAL CON RESPECTO A:
- PÉRDIDA O DAÑO A BIENES DE LOS TRABAJOS DETALLADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES,
- PERDIDA DE/LOS O DAÑOS AL/LOS EQUIPO/S Y/O MAQUINARIA/S DE MONTAJE Y/O CONSTRUCCION, DEL ASEGURADO PRINCIPAL, CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA DEL ASEGURADO PRINCIPAL, O EMPLEADO DE AQUELLOS, OCUPADO/S EN EL SITIO DE LA CONSTRUCCION.
- RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O LESIONES SUFRIDAS POR CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO PRINCIPAL, CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA DEL ASEGURADO PRINCIPAL O EMPLEADO DE AQUELLOS, OCUPADO EN EL SITIO DE LA CONSTRUCCION QUE HUBIERA PODIDO ESTAR ASEGURADO BAJO UN SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO Y/O UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑIA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERA EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO ACONTECIMIENTO, DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.
CLÁUSULA DE NOTIFICACIÓN A FAVOR DE: (*)

SMG CÍA ARGENTINA DE SEGUROS SE OBLIGA DE MANERA TAXATIVA A NOTIFICAR A (*), CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL CONTRATISTA Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE QUINCE (15) DÍAS RESPECTO A LA FECHA EN QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA, HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A (*) SHELL ARGENTINA S.A 30695570933; YPF S.A. 30546689979; Pampa Energía SA : 30526552659; GEOPARK ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (S.A.U.) 30642555274; EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL 30711635382, 33-51595089-9 VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.; PLUSPETROL SA 30678224010; PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA 30695542476; TECPETROL S.A. 30592665472; CHEVRON ARGENTINA SRL 30523479241; TECPETROL S.A. UTE EL TORDILLO 30644239043; 30682531904 TECPETROL S.A. UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA; WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A 30601534815 ; ; TOTAL AUSTRAL S.A. SUCURSAL ARGENTINA 30569719344; GRECOIL & CIA S.A. 30672218957; KILWER S.A. 30663213675; PETROLERA EL TREBOL S.A. 30705037775; ANDES HIDROCARBUROS INVESTMENTS S.A. 30710610130;UTE Y PR TEC PETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO 30644239043 ; TECPETROL ENERGY DEV CORP ARG PETROLERA SANTA FE INTER RIO HOLDINGS

SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
Gustavo Almandos
Gerente de Suscripción

YPFUTE EF 30682531904 ; Dapetrol S.A 30593245515 ; Tecpetrol S.A 30592665472 ; PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA 30695542476; CAPEX S.A 30-62982706-0; SERVICIOS BUPRONEU S.A 30-69559648-7 ; AREA RIO NEGRO NORTE (Loma Negra) 30-65904015-4 Socios: Capex S.A 30-62982706-0 ; YPF S.A. 30-54668997-9 ; Corporación Financiera Internacional 30-70788122-0 ; ; Metro Holding S.A. 30-65726255-9 ; LOTE IV LA YESERA 30-70712607-4; YPF S.A. 30-54668997-9 ; San Jorge Energy S.A. 30-70099045-8 ; CAPEX SA EDHIPSA AREA PUESTO ZUÑIGA UTE 30-71771333-4 ; EDHIPSA 30-67287882-5 ; CAPEX S.A - TRAFIGURA ARGENTINA S.A - AREA AGUA DEL CAJON - U. T. E. , : 30-71824846-5; Compañías Asociadas Petroleras SA 30-56853139-2; Eg Wind SA 30-71572339-1; Hychico SA 30-70983613-3; Petrominera Chubut SE 30-99928434-1 ; Consorcio Yacimiento Ramos 30-63655380-4 / TERMINALES RIO DE LA PLATA SA 30-67819180-5 / ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS S.E SUS FUNCIONARIOS Y/O DEPENDIENTES 30-54670628-8 / PROSEGUR 30-57517012-5 / ERAMINE 30-71142062-9 / SYASA : 30-68266558-7 / DYCASA : 33-51629418-9 / INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A. : 30-52532274-9 / SISTEMAS GLOBALES S.A. : 3070840691-7 / IAFH GLOBAL S.A. : 30-70877589-0 / BANCO INDUSTRIAL S.A. : 30-68502995-9 / BANCO SANTANDER RÍO S.A. : 30-50000845-4 / BANCO VOII S.A. : 30-54674163-6 / DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA : 33-66351926-9 / BANCO BBVA ARGENTINA S.A. : 30-50000319-3 / LATARG HOLDING S.R.L. : 30-71718346-7 / PUMA SPORTS ARGENTINA S.A. : 34-55761909-9 / L'ORÉAL ARGENTINA S.A. : 30-50146042-3 / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO 200 DELLA PAOLERA : 30-71724441-5 / O.P.M. Inmobiliaria S.A CUIT 30-685883774-5

BUENOS AIRES, 07 DE AGOSTO DE 2025.

SMG COMPAÑIA ARG DE SEGUROS S.A. Gerente de Suscripción

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El Presente es un instrumento provisorio. Dentro de los 20 (veinte) días corridos, contados a partir de su fecha de emisión, la aseguradora deberá entregar la póliza original respectiva.

SMG SEGUROS
UNA COMPAÑÍA DE SWISS MEDICAL GROUP

CERTIFICADO DE PAGO

Por la presente certificamos que la póliza de Responsabilidad Civil número 94285 que el asegurado YEL INFORMATICA SA ha contratado en esta compañía con vigencia del 05/11/2024 al 05/11/2025, se encuentra al día en relación al pago de primas y sin deudas vencidas a la fecha, siendo su pago en forma automática por débito en CBU del cliente.

Se extiende el presente certificado de pago para ser presentado a quién corresponda, a los 07 días del mes de Agosto de 2025.



Gustavo Cajiau

Gerente de Operaciones